



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-048867

Barranquilla, 9 de marzo de 2022

Señor
ANDRES FELIPE BELEÑO MORELO
K 15C D 17 24 APTO A C 45 C
BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-000946-2022 FECHA 09/03/2022

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito comunicar la Resolución SCI-000946-2022 FECHA 09/03/2022, por medio del cual se le realiza trámite de Mutación de primera - Cambio de propietario según del radicado No. 08001-2022-R01280 del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos, se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría de Hacienda

Proyectó: mpajaro
Anexo: Dos (2) folio

metroenvios

metroenvios

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
NIT. 802007853-0
Lic: 003458 de 26 Ago 2013
Dir: Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metroenvios.com



Orden: ABC198
Guia: GD09415

Guía No. GD09415
Fecha: 10/03/2022

Admisión
Fecha: 10/03/2022 Hora: 4:30 PM

Remitente
NIT: 890.1012.018-1

Destinatario
Nombre: ANDRÉS FELIPE BELEÑO MORELO

Causales de Devoluciones

- 1. Desconocido
- 2. Rehusado
- 3. No Reside
- 4. No Reclamado
- 5. Direccion Errada
- 6. Otro - Especificar

Remitente:
ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Destinatario:
ANDRÉS FELIPE BELEÑO MORELO

Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 34 # 43-31
Código Postal: 080001

Dirección: QUILLA 32-08867
Martinez S 220
K 15C D 17 24 APTO A C 45 C
Destino: BARRANQUILLA
Código Postal: 080011

Descripción del Envío
DOCUMENTO 3 FOLIOS

Datos de entrega
Fecha: 10/3/22 Hora: 8:50

Valor	Observación
Total : \$1,500	LD QUINTO
Asegurado : 0	
Peso (GMS): 1	

Datos de Mensajero
Nombre del mensajero e identificación
Firma: *Javier Yanez*
C.C. 72451855

Nombre legible e identificación:
Firma quien recibe:

Intentos de Entrega	
1. Fecha	Hora:
2. Fecha	Hora:

DESTINATARIO
Formulario ME-F-02 V4
Fecha Actual: 2014-09-10

Formulario ME-F-02 V4
Fecha Actual: 2014-09-10



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000946-2022 FECHA 09/03/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R01280** de fecha **08/03/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010105000004540901900000074** y ubicado en la **K 15C D 17 24 APTO A C 45 C** soportado en los siguientes documentos justificativos: *folios de matrícula inmobiliaria*.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000946-2022 FECHA 09/03/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010105000004540901900000074	A	50,00	69,00	57.641.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 15C D 17 24 APTO A C 45 C					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-247987					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
FULTON JOSE PUA ROSADO				C	8740527	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010105000004540901900000074	A	50,00	69,00	57.641.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 15C D 17 24 APTO A C 45 C					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-247987					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ANDRES FELIPE BELEÑO MORELO				C	1140862987	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	09/03/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 9 días del mes de 3 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia **BARRANQUILLA.GOV.CO**

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN NRO: SCI-000946-2022 FECHA 09/03/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **RICHARD BARRAGAN**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral